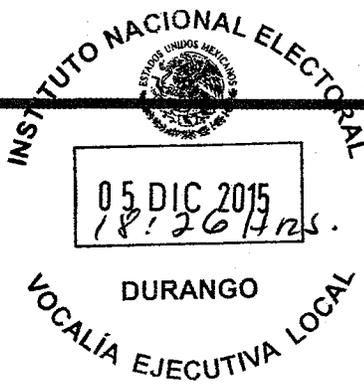




IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DYTE



Maria Martínez Cabrera

Presidencia
IEPC/CG/15/689

Durango, Dgo., diciembre 5 de 2015



C. Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del Instituto
Nacional Electoral
Presente:

Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez y Licenciada Zitlali Arreola del Río, en nuestro carácter de Consejero Presidente y Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respetuosamente comparecemos ante Usted, con el debido respeto, en los términos de lo establecido por el artículo 21 numeral 2, en relación con el artículo 11 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, a efecto de solicitarle formalmente el trámite del procedimiento de Asunción parcial a fin de que, de considerarse procedente y fundada la solicitud, en su momento el Consejo General del Instituto Nacional Electoral asuma la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2015-2016.

En apego a lo dispuesto por el artículo 11, en concordancia con el artículo 21 numeral 2, ambos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de las Atribuciones Especiales vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, expresamos lo siguiente:

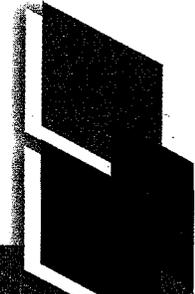
a).- **Nombre y domicilio de la parte actora:** el nombre de los suscritos ya quedó asentado en el proemio del presente escrito, en nuestro carácter de Consejero Presidente, y Secretaria Ejecutiva, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con domicilio en Calle Litio s/n, Colonia Ciudad Industrial, Código Postal 34208, en la Ciudad de Durango., Dgo.

*revisi copia
09/12/15
7:45*

*recibi Oficio original
en 73 FOJAS*

En Durango la Democracia la hacemos todos

C. Litio S/N entre Plata y Niquel, Cd. Industrial C.P. 34208, Durango, Dgo. Méx.
Teléfono: (618) 825 25 33 e-mail: cee@iepcdgo.org.mx





b).- Acreditación de la calidad de los solicitantes: las copias certificadas de los nombramientos, que les fueron expedidos al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva, una vez que fueron nombrados para fungir con el encargo, de igual manera se anexa copia simple del acuerdo número INE/CG809/2015, de fecha 2 de septiembre del presente año, aprobado por mayoría en el Consejo General en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en que se designó al Licenciado Juan Enrique Kato Rodríguez como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Durango, copia del acta de la sesión extraordinaria número tres, celebrada el 17 de octubre de 2012 en la que se designa a la Licenciada Zitlali Arreola del Río como Secretaria Ejecutiva del Organismo Público Local del Estado de Durango, y los oficios donde el Instituto Nacional Electoral notifica al Consejero Presidente su designación, de igual manera se anexa copia de la notificación de designación que se la hace a la Secretaria Ejecutiva.

c).- Narración de los hechos que motivan la petición: “En sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre del presente año, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número doce, aprobado por mayoría de votos, con la finalidad de aprobar la solicitud de asunción parcial con el objeto de que el Instituto Nacional Electoral se encargue de la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares durante el proceso electoral local 2014-2015, que tienen verificativo en el Estado de Durango, y en cuyo numeral octavo se motiva la petición, por lo que para mayor ilustración, se transcribe a continuación.

“El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.

De conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

En Durango la Democracia la hacemos todos



artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Instituto Nacional Electoral determinar para los Procesos Electorales Federales y Locales, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos de materia de resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

De conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso k) de la mencionada Ley, corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otros, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el acuerdo INE/CG935/2015, en el que se establecen los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y conforme al artículo 13 de los citados lineamientos, por el cual determina que el Organismo Público Local, podrá solicitar la asunción parcial, para la implementación y operación del PREP, esta solicitud deberá presentarse por lo menos seis meses antes de la jornada electoral, lo cual sería la fecha de vencimiento el día 5 de diciembre del presente año, esta propuesta no garantiza que el Instituto Nacional Electoral, acepte dicha solicitud, ya que el mismo artículo menciona que por el sólo hecho de solicitarlo en el plazo señalado, no se debe interpretar como obligatoria.

En fecha viernes 4 de diciembre de 2015, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, mantuvo comunicación vía telefónica con el Licenciado David Arámbula Quiñones, subdirector de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos Públicos Locales del INE, quien le informó del costo aproximado que tendría el hecho de que fuera el INE quien llevara a cabo la implementación y operación del PREP, en base al costo que tuvo en el Estado de Morelos en la elección próxima pasada, cantidad que asciende a \$7'000,000.00 (siete millones de pesos)."

En Durango la Democracia la hacemos todos



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De igual manera, el licenciado Arámbula puntualizó que el estado de Morelos tiene un padrón electoral mayor al del estado de Durango, por lo que se estima el costo para esta entidad federativa sería menor.”

Así mismo, el Instituto no cuenta con la infraestructura humana, técnica y material que garantice la implementación y operación del Programa conforme a la normatividad del Instituto Nacional Electoral y como lo impone el principio rector de objetividad, considerando que en todos los procesos electorales locales anteriores se ha recurrido a empresas y asesorías externas y a la contratación de personal eventual que se capacita para ese exclusivo fin.

Cabe resaltar que el área de informática de este Instituto sólo cuenta con un titular y dos técnicos eventuales, y un solo servidor para el desarrollo institucional de este órgano electoral. Luego entonces y considerando además la trascendencia que conlleva el que se proporcione de manera eficaz la información preliminar de los resultados electorales, y sobre todo, que existe la posibilidad jurídica para realizarlo, es por ello que mediante acuerdo, se aprobó solicitar del Instituto Nacional Electoral la Asunción parcial en lo que respecta exclusivamente a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 20156-2016.

Tales condiciones implicarían que de llevar a cabo el Programa de Resultados Preliminares por parte de esta Institución, se correría el riesgo de transgredir principios rectores de la función electoral tales como el de Certeza, derivado de que se pudiera incurrir en errores al momento de presentar los resultados a la ciudadanía y a los distintos actores políticos.

Lo anterior trastocaría también el principio rector de objetividad y máxima publicidad a los que estamos obligados las autoridades electorales.

Lo anterior también vinculado al hecho notorio que deriva de la inhabilitación de la página de Internet de este Instituto, en virtud de que se detectó el intento de robo de datos oficiales, por lo que se adjunta al presente el informe que rindió la Secretaria Ejecutiva respecto a las denuncias que se interpusieron derivadas de éste hecho.

En Durango la Democracia la hacemos todos

**C. Litio S/N entre Plata y Niquel, Cd. Industrial C.P. 34208, Durango, Dgo. Méx.
Teléfono: (618) 825 25 33 e-mail: cee@iepcdgo.org.mx**



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

d).- Las pruebas que acrediten la narración y la petición de Asunción: Se ofrece como pruebas la copia certificada del Acuerdo número doce, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión extraordinaria número doce del sábado cinco de diciembre de dos mil quince, por el cual se aprobó por mayoría, solicitar del Instituto Nacional Electoral la Asunción parcial respecto a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2015-2016.

e).- Fecha y firmas: 5 de diciembre de 2015, la firma aparece al margen y al calce de este escrito.

Consideramos que es procedente y fundada nuestra solicitud, en virtud de que fue aprobada, mediante acuerdo del Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral del Estado de Durango, en el que se funda y motiva la petición, se cumple con el requisito de temporalidad y con todos y cada uno de los requisitos que alude el artículo 11 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales vinculadas a la Función electoral en las Entidades Federativas, y además, porque no se actualiza alguno de los supuestos para la Asunción Total.

En mérito de lo antes expuesto y preceptos legales invocados, respetuosamente le pedimos:

PRIMERO: Se nos tenga por presente en tiempo y forma, presentando nuestra petición formal a ese Instituto Nacional Electoral para que ejerza su atribución especial de Asunción parcial por lo que respecta a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2015-2016.

SEGUNDO: Se tengan por satisfechos los requisitos que establece el artículo 11, en relación con el artículo 21 numeral 2, ambos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, y en consecuencia, se realice el trámite y sustanciación que contempla el referido Reglamento.

En Durango la Democracia la hacemos todos

C. Litio S/N entre Plata y Niquel, Cd. Industrial C.P. 34208, Durango, Dgo. Méx.
Teléfono: (618) 825 25 33 e-mail: cec@iepcdgo.org.mx



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TERCERO: En su momento, someta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, un proyecto de resolución favorable a nuestra solicitud.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO ESTATAL

Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez
 Consejero Presidente del Consejo
 General del IEPC

Lic. Zitlali Arcoleta del Río
 Secretaria Ejecutiva del IEPC

Elaboró	MLJC
Revisó	ZAR
Autorizó	JEKR

En Durango la Democracia la hacemos todos

C. Litio S/N entre Plata y Niquel, Cd. Industrial C.P. 34208, Durango, Dgo. Méx.
Teléfono: (618) 825 25 33 e-mail: cee@iepcdgo.org.mx